Tribunal Europeo de Derechos Humanos

1° Diplomado Jurisprudencia en democracia y derechos humanos



El Consejo de Europa es la organización internacional más antigua del continente europeo, fundada en 1949 con sede en Estrasburgo, Francia. Su creación respondió directamente a la necesidad de prevenir atrocidades como las ocurridas durante la Segunda Guerra Mundial.

El Consejo de Europa, creado en 1949, es una organización internacional distinta de la UE, centrada en derechos humanos y democracia.


Armenia
Yerevan
France
Paris
Malta
Valletta
Slovak Republic
Bratislava
Austria
Vienna
Georgia
Tbilisi
Republic of Moldova
Chişinău
Slovenia
Ljubljana
Azerbaijan
Baku
Germany
Berlin
Monaco
Monaco
Spain
Madrid
Belgium
Brussels
Greece
Athens
Montenegro
Podgorica
Sweden
Stockholm
Bosnia and Herzegovina
Sarajevo
Hungary
Budapest
Netherlands
Amsterdam
Switzerland
Bern
Bulgaria
Sofia
Iceland
Reykjavik
North Macedonia
Skopje
Türkiye
Ankara
Croatia
Zagreb
Ireland
Dublin
Norway
Oslo
Ukraine
Kyiv
Cyprus
Nicosia
Italy
Rome
Poland
Warsaw
United Kingdom
London
Czech Republic
Prague
Latvia
Riga
Portugal
Lisbon
Denmark
Copenhagen
Liechtenstein
Vaduz
Romania
Bucharest
Greenland (Den.)
Svalbard (Nor.)
Arctic Ocean
Barents Sea
Jan Mayen (Nor.)
Iceland
The Faeroes (Den.)
North Atlantic Ocean
Russian Federation
www.coe.int
Finland
Norway
Sweden
Estonia
Latvia
Lithuania
Russia
Belarus
Baltic Sea
North Sea
Denmark
Ireland
United Kingdom
The Netherlands
Germany
Poland
Ukraine
Belgium
Czech Rep.
Slovak Rep.
Rep. of Moldova
Luxembourg
Liechtenstein
Austria
Hungary
Romania
Switzerland
Slovenia
Croatia
Bosnia and Herzegovina
Serbia
Bulgaria
France
Bay of Biscay
San Marino
Monaco
Andorra
Portugal
Spain
Italy
Montenegro
Albania
North Macedonia
Greece
Türkiye
Black Sea
Caspian Sea
Georgia
Armenia
Azerbaijan
Syria
Iraq
Cyprus
Lebanon
Israel
Jordan
Malta
Mediterranean Sea
Egypt
Libya
Tunisia
Algeria
Morocco
Azores (Port.)
Madeira (Port.)
Canary Islands (Spa.)
COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE
Map for illustrative purposes
Designed by Latitude Mapping Ltd – PREMS 100022 – June 2022

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos nació en 1959 como resultado directo del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) de 1950, establecido tras la Segunda Guerra Mundial para proteger los derechos fundamentales en Europa.

Los estados fundadores del TEDH fueron los miembros originales del Consejo de Europa:

Bélgica,

Dinamarca,

Francia,

Irlanda,

Italia,

Luxemburgo,

Países Bajos,

Noruega,

Suecia y

Reino Unido.

La expansión del TEDH siguió el crecimiento del Consejo de Europa, especialmente tras 1989 con la incorporación de países del Este. Rusia salió en 2022, reduciendo los miembros a 46.

Hoy el TEDH cuenta con 46 jueces (uno por Estado miembro), que sirven mandatos de 9 años no renovables.

Son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.



El Convenio Europeo de Derechos Humanos es el tratado fundamental que estableció el TEDH. Entró en vigor en 1953 y ha sido complementado por 16 protocolos adicionales que amplían derechos y modifican procedimientos.

La normativa aplicable incluye:

CEDH,

Reglamento del Tribunal,

Instrucciones Prácticas y

Protocolos adicionales.

Estos documentos forman el marco jurídico completo del Tribunal.

El TEDH define jurisprudencia como el conjunto de criterios interpretativos establecidos en sus sentencias definitivas. Solo la Gran Sala y las Salas pueden crear jurisprudencia vinculante.

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) se crea a partir de las decisiones y sentencias que este emite en la interpretación y aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).

Procedimiento para la Creación de Jurisprudencia

El TEDH genera jurisprudencia a partir de los **casos individuales** que recibe y resuelve. Su funcionamiento sigue estos pasos:

a) Presentación de una demanda

Un **individuo, grupo de individuos, organización no gubernamental o incluso un Estado** puede presentar una demanda ante el TEDH contra uno o más Estados parte del CEDH.

El demandante debe haber agotado **todos los recursos internos** de su país antes de acudir al TEDH.

b) Análisis de admisibilidad

El TEDH revisa si la demanda cumple con los requisitos del CEDH, como la competencia temporal, territorial y la condición de víctima.

Muchas demandas son inadmitidas en esta etapa por no cumplir estos criterios.

c) Fase de fondo y emisión de sentencia

- Si el caso es admitido, el tribunal analiza los **hechos** y el **Derecho aplicable**, a través de un examen detallado de la normativa y su propia jurisprudencia previa.
- Se escucha a las partes y se revisan los argumentos, pudiendo celebrarse audiencias.
- Se emite una **sentencia**, que puede ser emitida por una **Sección (Sala)** o por la **Gran Sala** en casos de especial relevancia.

Órgano	Composición	Función principal
Juez único	1 juez	Inadmisibilidad clara
Comité	3 jueces	Casos repetitivos
Sala	7 jueces	Casos estándar
Gran Sala	17 jueces	Casos importantes
Pleno	46 jueces	Cuestiones organizativas

Tipos de Decisiones y su Impacto

Las resoluciones del TEDH pueden ser:

a) Sentencias individuales

Son vinculantes para el Estado condenado, quien está obligado a cumplirlas.

Pueden incluir medidas compensatorias o cambios legislativos en el Estado afectado.

b) Opiniones Consultivas

No son vinculantes, pero tienen un valor interpretativo importante para los Estados parte.

c) Jurisprudencia de la Gran Sala

La **Gran Sala** del TEDH puede revisar sentencias de Sala si una de las partes lo solicita y si el caso plantea cuestiones graves de interpretación del CEDH.

Sus decisiones tienen mayor peso jurisprudencial.

d) Sentencias piloto

En casos donde hay un **problema estructural recurrente** en un Estado (por ejemplo, sobrepoblación carcelaria o discriminación sistémica), el TEDH dicta una **sentencia piloto** ordenando **reformas generales** y suspendiendo otros casos similares hasta que el Estado implemente cambios.

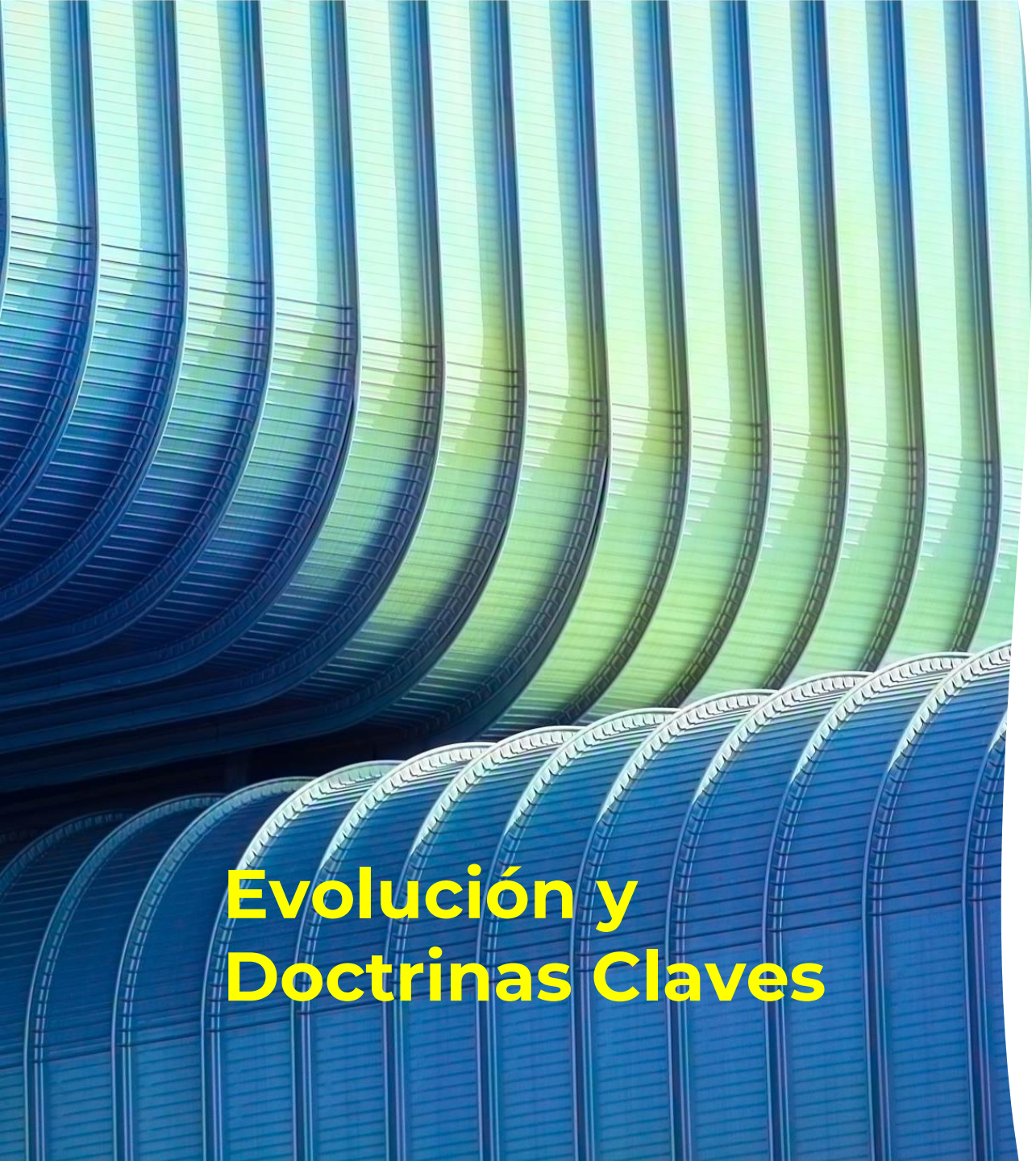
Creación de Jurisprudencia Vinculante

El TEDH no tiene un **principio de stare decisis** (obligatoriedad estricta de precedentes), pero sí mantiene un principio de **coherencia jurisprudencial**.

Esto significa que:

•Aunque las sentencias solo obligan al Estado condenado, en la práctica **sus interpretaciones del CEDH son de aplicación general** a todos los Estados parte.

•La Corte usa su **propia jurisprudencia** como base en futuras sentencias, lo que fortalece la uniformidad de los estándares en toda Europa.



Evolución y Doctrinas Claves

El TEDH ha desarrollado principios doctrinales que guían la interpretación del CEDH, como:

a) Margen de apreciación

•Permite que los Estados tengan cierto **grado de discrecionalidad** en la aplicación del CEDH, especialmente en temas culturales, morales o religiosos.

b) Interpretación evolutiva

•El CEDH es considerado un **instrumento vivo**, lo que significa que su interpretación puede **adaptarse a las nuevas circunstancias sociales**.

c) Proporcionalidad y necesidad

•Cualquier limitación a los derechos del CEDH debe ser **proporcionada** y **necesaria en una sociedad democrática**.

La jurisprudencia del TEDH es obligatoria para todos los Estados miembros del Consejo de Europa en cuanto a la interpretación del CEDH. Su cumplimiento es supervisado por el Comité de Ministros.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa es el órgano decisorio principal de esta organización. Está compuesto por los Ministros de Asuntos Exteriores de todos los Estados miembros del Consejo de Europa (actualmente 46) o sus representantes permanentes en Estrasburgo.

En relación con el TEDH, este Comité tiene una función crucial: supervisar la ejecución de las sentencias del Tribunal. Este rol está establecido específicamente en el artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Este sistema de supervisión es fundamental porque el TEDH, a diferencia de los tribunales nacionales, no tiene mecanismos directos de ejecución forzosa. La efectividad de sus sentencias depende en gran medida de la presión política y diplomática que puede ejercer el Comité de Ministros.

El proceso funciona así:

Cuando el TEDH dicta una sentencia definitiva, esta se transmite al Comité de Ministros.

El Comité supervisa que el Estado condenado:

- Pague las indemnizaciones establecidas (satisfacción equitativa)
- Adopte medidas individuales para resolver la violación específica
- Implemente medidas generales para prevenir violaciones similares en el futuro

Si un Estado se resiste a cumplir una sentencia, el Comité puede:

Adoptar resoluciones provisionales exigiendo acciones específicas

Ejercer presión diplomática

En casos extremos, iniciar un procedimiento de infracción ante el TEDH (introducido por el Protocolo 14)

La UE, por su parte, comenzó como una unión económica en 1957 y evolucionó hacia una integración política más amplia.



En 1952, nació la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), establecido por el Tratado de París de 1951. Este fue el primer paso en la construcción judicial europea.Con los Tratados de Roma de 1957, que crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), el tribunal expandió su jurisdicción para cubrir estas nuevas comunidades.

El Tribunal de Justicia de la CECA se convirtió entonces en el Tribunal de Justicia de las *Comunidades Europeas*.

— Con el Tratado de Maastricht (1992), que creó la Unión Europea como estructura superior, y especialmente con el Tratado de Lisboa (2009), que finalmente fusionó todas las comunidades en una única Unión Europea. Por eso ahora se llama Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en singular.

El TEDH y el TJUE son tribunales complementarios: el primero protege derechos fundamentales según el CEDH, mientras el segundo interpreta el derecho de la UE. Ambos mantienen un diálogo judicial constante.

Los conflictos competenciales se resuelven mediante el principio de especialidad: el TEDH es supremo en derechos humanos del CEDH, mientras el TJUE lo es en derecho de la UE.

El impacto de la jurisprudencia del TEDH ha sido profundo, provocando cambios legislativos nacionales y estableciendo estándares mínimos de protección de derechos humanos en toda Europa.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Corte Internacional de Justicia

Tribunal Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) sustituyó a la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI), creada en 1920 bajo la Sociedad de Naciones.

La CPJI se disolvió tras la Segunda Guerra Mundial y fue reemplazada por la CIJ en 1945, manteniendo su sede en el mismo lugar, el Palacio de la Paz en La Haya. Muchos de los jueces de la CPJI fueron elegidos para formar parte de la CIJ.

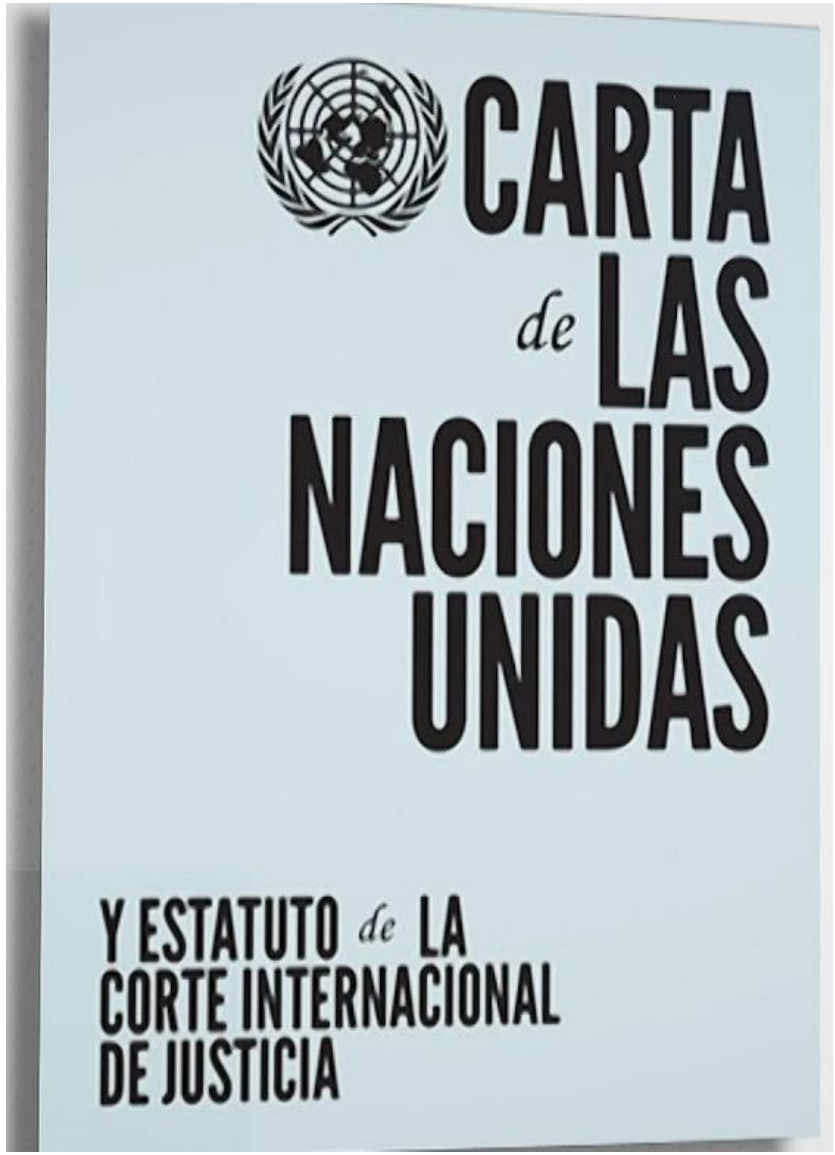


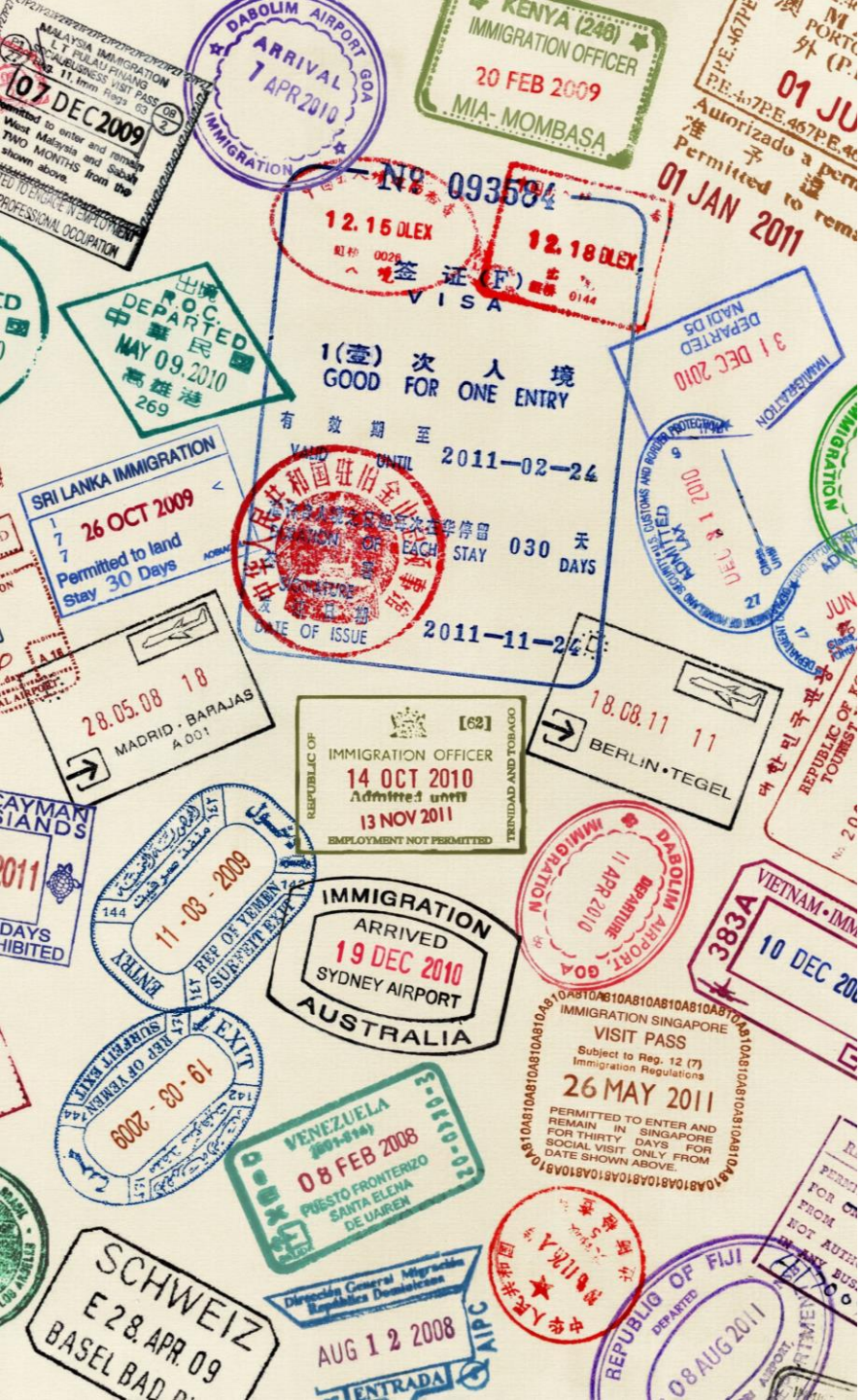


Es el principal órgano judicial de la ONU

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), fue establecida en 1945 como el principal órgano judicial de la ONU.

Fue creada en la propia Carta de las Naciones Unidas. La ONU se fundó en 1945, incluyendo desde sus inicios a la Corte Internacional de Justicia como su órgano judicial





La CIJ está prevista en la Carta de la ONU (Capítulo XIV, arts. 92-96). Además, su funcionamiento se rige por su Estatuto propio, que forma parte de la Carta. Aplica tratados internacionales, costumbre y principios generales del derecho internacional.

Además de su Estatuto y la Carta de la ONU, la CIJ utiliza tratados como la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la Convención sobre Genocidio y el Derecho Internacional Humanitario. También recurre a resoluciones de la Asamblea General de la ONU y normas consuetudinarias



CORTE PENAL INTERNACIONAL / TRIBUNAL DE LA HAYA

(No confundir)

Diferencias con la Corte Penal Internacional (CPI)

A diferencia de la CIJ, que resuelve conflictos entre Estados, la CPI persigue y juzga a individuos responsables de crímenes internacionales, como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Fue creada en 1998 por el Estatuto de Roma e inició funciones en 2002.

Característica	Corte Internacional de Justicia (CIJ)	Corte Penal Internacional (CPI)
Fundación	1945, por la Carta de la ONU.	1998, por el Estatuto de Roma (operativa en 2002).
Sede	La Haya, Países Bajos	La Haya, Países Bajos
Órgano	Principal órgano judicial de la ONU	Tribunal independiente, no forma parte de la ONU
Jurisdicción	Disputas entre Estados	Juzga individuos acusados de crímenes internacionales
Ámbito de Competencia	Controversias jurídicas entre Estados y opiniones consultivas para la ONU	Genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de agresión
Sujeto de los Procesos	Solo Estados pueden ser parte en los casos	Solo individuos pueden ser juzgados
Carácter de sus Fallos	Son vinculantes, pero su cumplimiento depende de la voluntad de los Estados	Puede emitir órdenes de arresto, pero depende de la cooperación de los Estados para ejecutarlas
Aceptación de Jurisdicción	Los Estados deben aceptar la competencia de la CIJ para que se resuelvan sus disputas	Tiene jurisdicción sobre crímenes cometidos en Estados parte del Estatuto de Roma o por nacionales de estos
Ejemplo de Casos Importantes	- Nicaragua vs. EE.UU. (1986) - Diferendo entre Colombia y Nicaragua (2012) - Opinión consultiva sobre armas nucleares (1996)	- Juicio contra Omar al-Bashir (Sudán) - Sentencia contra Thomas Lubanga (República Democrática del Congo) - Acusación contra Vladimir Putin (2023)

Ubicación y Relación con La Haya

Tanto la CIJ como la CPI tienen sede en La Haya, Países Bajos, lo que lleva a confusión sobre sus funciones. Sin embargo, “Tribunal de La Haya” es un término impreciso, pues La Haya alberga múltiples cortes y tribunales internacionales con competencias distintas.



Competencia y Limitaciones

La CIJ solo puede conocer casos *en los que los Estados acepten su jurisdicción*. No puede juzgar a individuos ni aplicar sanciones, sino que emite fallos sobre controversias jurídicas internacionales, los cuales son vinculantes pero dependen de la voluntad de los Estados para su cumplimiento.

La CIJ puede conocer casos de cualquier Estado que haya aceptado su jurisdicción, ya sea mediante tratados, declaraciones unilaterales o aceptación caso por caso. Los Estados miembros de la ONU aceptan automáticamente su Estatuto, *pero no necesariamente su jurisdicción obligatoria*.

- **La CPI y su Jurisdicción**

La CPI solo puede juzgar crímenes cometidos en el territorio de Estados parte del Estatuto de Roma o por nacionales de estos Estados. Su competencia no es universal y depende de la cooperación de los países para la detención y entrega de sospechosos, lo que limita su efectividad.





Como la CIJ solo tiene competencia sobre Estados soberanos, no puede juzgar a individuos, empresas ni grupos no estatales. Según el artículo 34.1 de su Estatuto, solo los Estados pueden ser parte en un litigio ante la Corte.

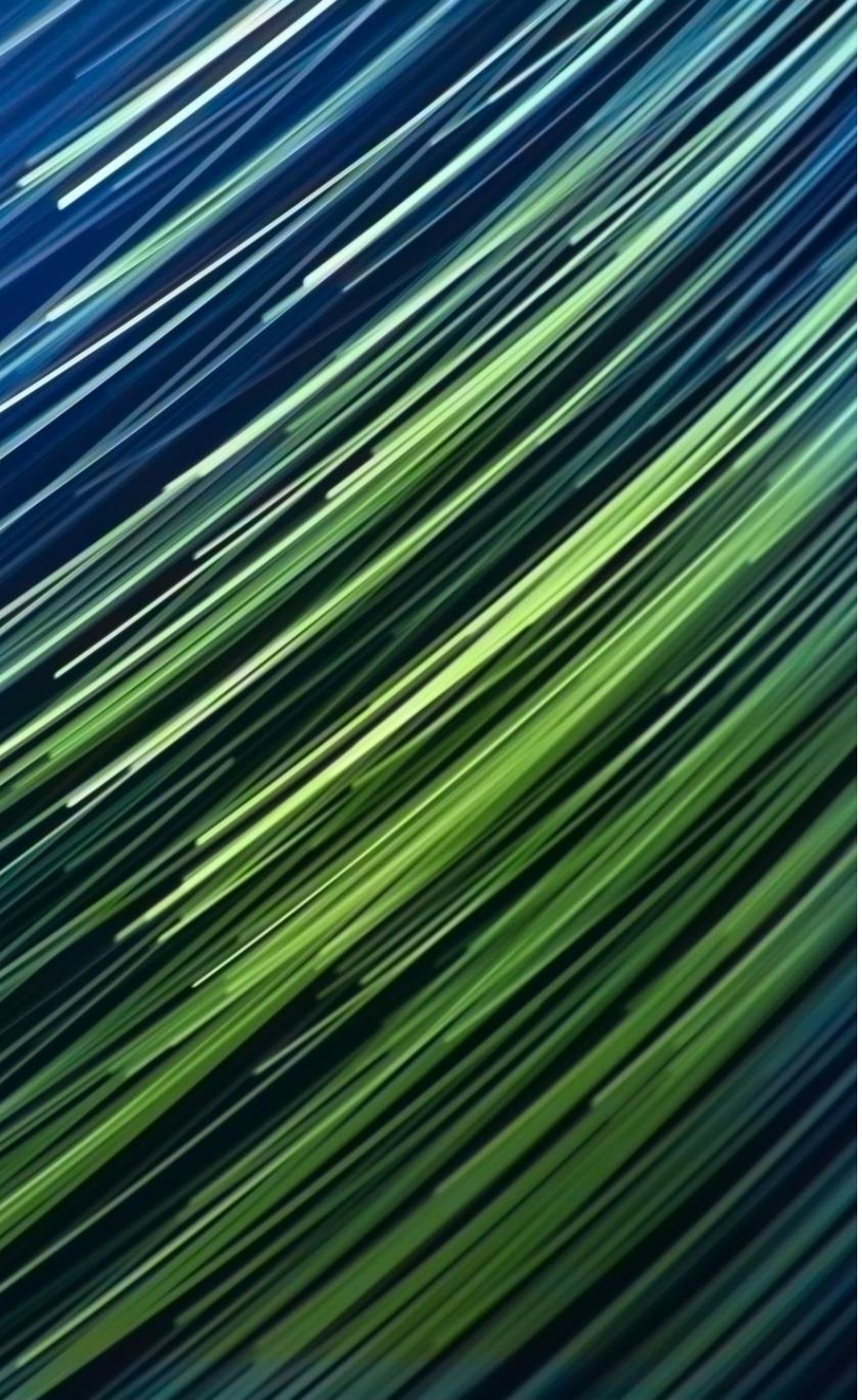
Estructura y Función

La CIJ está compuesta por 15 jueces elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la ONU para períodos de nueve años. Su función principal es resolver conflictos entre Estados y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas internacionales, a solicitud de organismos de la ONU.

Jurisprudencia

La **Corte Internacional de Justicia,** como el principal órgano judicial de la ONU, ha desarrollado una jurisprudencia clave en el **derecho internacional**.

Sus fallos y opiniones consultivas han influido en la interpretación de tratados, la delimitación territorial y marítima, el uso de la fuerza y los principios fundamentales del derecho internacional.



Naturaleza de la Jurisprudencia de la CIJ

La CIJ emite **dos tipos de decisiones**:

Sentencias en casos contenciosos entre Estados, que son vinculantes.

Opiniones consultivas solicitadas por órganos de la ONU u organismos especializados, que no son obligatorias pero tienen gran peso jurídico.

Aunque sus fallos son jurídicamente vinculantes, **la Corte no tiene mecanismos de ejecución**, lo que significa que su cumplimiento depende de la voluntad de los Estados.

Según el artículo 94 de la Carta de la ONU, los Estados están obligados a cumplir las sentencias de la CIJ cuando son parte en un litigio. Sin embargo, la Corte no tiene mecanismos para forzar su cumplimiento.

Aunque sean vinculantes sus fallos, no existe un sistema formal de precedentes obligatorios.

Relación con la Doctrina

Según el artículo 38.1.d del Estatuto de la CIJ, **la doctrina de juristas relevantes es un medio auxiliar para determinar las normas del derecho.** A diferencia de la jurisprudencia, la doctrina no es vinculante, sino una fuente interpretativa.

ARTÍCULO 38

1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean

sometidas, deberá aplicar:

a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;

b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;

c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;

d. ***las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho*** *(…)*

Sus sentencias son definitivas e inapelables

Solo son obligatorias para las partes en litigio y respecto al caso concreto

Al igual que el TEDH, no está ligado al principio de precedente vinculante (*stare decisis*)

Sin embargo, la Corte raramente se aparta de sus decisiones anteriores sin justificación



La CIJ no está formalmente obligada a seguir sus propios fallos anteriores, pero en la práctica suele basarse en su jurisprudencia previa para garantizar coherencia en sus decisiones.

Relación con otros Tribunales

No existen tribunales inferiores obligados a seguir la jurisprudencia de la CIJ, pero otros tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional (CPI) o el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) pueden referirse a sus fallos como criterio interpretativo.

la mayoría de tribunales internacionales la consideran altamente persuasiva

Los tribunales nacionales suelen darle gran peso al interpretar el derecho internacional

La ONU no tiene un sistema judicial único como los Estados nacionales, pero sí cuenta con tribunales administrativos internos, tribunales penales ad hoc y órganos cuasi-judiciales de derechos humanos. La **CIJ sigue siendo su único órgano judicial universal**, mientras que otros tribunales especializados han sido creados según necesidades específicas.

tribunales especializados

1. Tribunal de Disputas de las Naciones Unidas (UNDT)

Función: Resuelve conflictos laborales y administrativos dentro de la ONU.

2. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (UNAT)

Función: Apelaciones contra decisiones del Tribunal de Disputas de la ONU.

3. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas *(Cerrado en 2009, sustituido por el UNDT y UNAT)*

Función: Resolución de disputas entre empleados y la ONU antes de la creación del sistema actual.

4. Tribunales Penales Internacionales creados por la ONU

- ***(Ya cerrados o con funciones residuales)***

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY, 1993-2017)

- Juzgó crímenes de guerra en los Balcanes.

Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR, 1994-2015)

- Juzgó el genocidio en Ruanda.

Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales (IRMCT, 2010-presente)

- Continúa con casos pendientes del TPIY y TPIR.

5. Órganos Cuasi-Judiciales de la ONU *(No son tribunales formales, pero emiten dictámenes sobre derechos humanos y otras áreas jurídicas)*

Comité de DDHH de la ONU:	• Vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Comité contra la Tortura:	• Examina denuncias sobre tortura en los Estados miembros.
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:	• Supervisa el cumplimiento de la Convención contra la Discriminación Racial.

Casos Relevantes: Nicaragua vs. EE.UU. (1986)

La ClJ condenó a EE.UU. por violar la soberanía de Nicaragua mediante el apoyo a los "contras". Fue un caso clave sobre el principio de no intervención y el uso de la fuerza en el derecho internacional.

Caso Relevantes: Colombia vs. Nicaragua (2012)

La CIJ redefinió la delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua, ampliando la zona económica exclusiva de este último.

Fue un caso importante en la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Dictámenes Relevantes: Opinión sobre el Muro en Palestina (2004)

La CIJ declaró ilegal el muro construido por Israel en Cisjordania, señalando que violaba el derecho internacional humanitario y el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino.

Dictámenes Relevantes: Opinión sobre Kosovo (2010)

La CIJ concluyó que la declaración de independencia de Kosovo no violaba el derecho internacional. Este dictamen tuvo gran impacto en la interpretación del derecho de autodeterminación.

Ejecución de Sentencias

La CIJ no tiene un mecanismo propio para hacer cumplir sus fallos. Si un Estado se niega a cumplir una sentencia, el Consejo de Seguridad de la ONU puede intervenir, pero esto depende de la voluntad política de sus miembros.

Ejecución de Sentencias

El incumplimiento puede llevar a que el Consejo de Seguridad tome medidas

ARTÍCULO 41

1. La Corte tendrá facultad para indicar, si considera que las circunstancias así lo exigen, las medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes.

2. Mientras se pronuncia el fallo, se notificarán inmediatamente a las partes y al Consejo de Seguridad las medidas indicadas.

Relación con el Consejo de Seguridad

Aunque el Consejo de Seguridad puede hacer cumplir los fallos de la CIJ (artículo 94.2 de la Carta de la ONU), en la práctica rara vez lo hace, especialmente si una de las potencias con derecho a veto es la parte condenada.

Influencia de la CIJ en el Derecho Internacional

La CIJ ha sido fundamental en la consolidación del derecho internacional, estableciendo principios sobre el uso de la fuerza, la soberanía y el derecho del mar. Su jurisprudencia es ampliamente citada en foros internacionales.

Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia

La **Corte Internacional de Justicia (CIJ)**, como el principal órgano judicial de la ONU, ha desarrollado una jurisprudencia clave en el **derecho internacional**. Sus fallos y opiniones consultivas han influido en la interpretación de tratados, la delimitación territorial y marítima, el uso de la fuerza y los principios fundamentales del derecho internacional.

Importancia y Retos Actuales

La CIJ sigue siendo un pilar fundamental del derecho internacional, aunque su eficacia depende del cumplimiento de sus fallos por parte de los Estados. La CPI, por su parte, enfrenta desafíos en su legitimidad y alcance, ya que grandes potencias como EE.UU., Rusia y China no han ratificado su Estatuto.

Desafíos Actuales

La CIJ enfrenta desafíos como el incumplimiento de sus fallos, la falta de jurisdicción obligatoria sobre todos los Estados y la presión política en algunos casos sensibles. Aun así, sigue siendo el tribunal de mayor autoridad en el derecho internacional.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN